

FECHA: 01/06/2012

EXPEDIENTE Nº: 3793/2010

ID TÍTULO: 4312559

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enología Innovadora por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1.-Se modifica el Tipo de Enseñanza pasando a ser de PRESENCIAL/SEMIPRESENCIAL a sólo PRESENCIAL –
- 2.-Se han corregido ciertas competencias ESPECÍFICAS pasando a ser estas competencias GENERALES, teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA en la descripción de las mismas (Guía de ANECA sept. 2011) –
- 3.-Se han incorporado a la estructura general del Plan de Estudios las 4 asignaturas de los Complementos de Formación.
- 4.-Se ha incorporado la Tasa de Rendimiento teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA (Guía de ANECA sept. 2011).
- 5.-Se actualiza información en criterio2, criterio 6 y 7.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Madrid, a 01/06/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez